1 OBJETO

Esta Especificación Técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse el tarjetero de identificación, destinado para uso del personal de Oficiales, Suboficiales, Alféreces, Cadetes y Alumnos de la Fuerza Aérea Colombiana.

2 DEFINICIONES

Acrílico. Dicho de una fibra o de un material plástico: Que se obtiene por polimerización del ácido acrílico o de sus derivados.

Tarjetero. Accesorio empleado en uniformes para identificar al personal, se porta a la altura del pecho.

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Diseño. El tarjetero debe estar conformado por dos piezas rectangulares adheridas entre si mediante un sustrato fuerte y resistente a la flexión.

La pieza anterior debe ser de fondo blanco, con superficie áspera color azul oscuro, debe tener inscrito en bajo relieve el apellido del usuario y un reborde a todo su alrededor, ambos en color blanco. Las dimensiones deben ser 80 ± 2 mm de largo por 16.5 ± 1 mm de ancho. El reborde debe ser de aproximadamente 1 mm. Las letras deben ser de 7.5 ± 0.5 mm de alto y un grosor de línea de 0.8 ± 0.1 mm. Ver figura 1.

La pieza posterior debe ser de mínimo 50 x 9 mm y debe servir de soporte para dos pines metálicos dorados, ranurados, con punta afilada y cabeza, separados entre sí 40 ± 3 mm.

Al someterse a una flexión ligera no debe existir despegue ni aflojamiento de las partes.

Cada tarjetero debe venir con su respectivo par de broches de presión los cuales deben ser dorados y deben ajustarse correctamente a los pines.

Los elementos metálicos no deben presentar evidencia de corrosión.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Material. El material de las dos piezas principales del tarjetero debe ser acrílico.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 EMPAQUE

Individualmente se deben empacar los elementos en bolsa plástica sellada por medios térmicos. Colectivamente, se deben empacar en cajas de cartón corrugado.

3.3.2 ROTULADO

Dentro de las bolsas en que se empaquen los elementos deben tener cada una un rotulo en papel hacia la cara posterior con la siguiente información como mínimo:

Nombre del fabricante o proveedor.
Numero de contrato y año.

Las cajas deben ser rotuladas como mínimo por una de las caras laterales con la siguiente información.

Nombre de la entidad contratante.
Nombre del fabricante o proveedor.
Numero de contrato y año.
Número de unidades contenidas y tallas.

Figura 1. Vista anterior del tarjetero